

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 11-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q2GFG-64G6H-YK1WQ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:21 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 10:02



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023.**

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2023.

2. LICENCIAS DE OBRA.

2.1 D^a.S.E.R.T. y D.V.G.F.

Se acuerda:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras a **D^a.S.E.R.T. y D.V.G.F.**, para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en el número 5 de la Calle Pío Baroja, de esta Ciudad, que se desarrolla en planta baja y planta bajo cubierta, con una superficie construida de 345,90 m²., condicionada a las siguientes prescripciones:

1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de planos y documentación visados el 2 de marzo de 2023, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.

Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1^a. Fase de rasante de calle; 2^a. Fase de terminación de cubierta; 3^a Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por el Servicio de Ingeniería municipal de fecha diciembre de 2022, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo.

3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecu-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50309714.Q2GFG-64G6H-YK1WQ.261166D5C408F52EASE2EED34B27DCC07F59ABD51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=270&ent_id=17idioma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 11-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q2GFG-64G6H-YK1WQ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:21 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 10:02



ción, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- 8) Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias, completando las infraestructuras de saneamiento y abastecimiento y pavimentando el espacio comprendido entre la alineación oficial y la calzada existente en toda la longitud de fachada, de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
- 9) Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 5.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.
- 10) Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.
- 11) La fianza constituida por importe de 763,68 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada en copia al expediente de fecha 20 de febrero de 2023), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 24118A009101110001GJ.

SEGUNDO.- Otorgar autorización de vado permanente a favor de D^a.S.E.R.T y D.V.G.F. en Calle Pío Baroja número 5, de esta Ciudad, con las siguientes características:

- Anchura de Vado: de 3,00 a 6,00 m.
- Superficie útil de Estacionamiento: hasta 100,00 m².

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5039714.Q2GFG-64G6H-YK1WQ.261166D5C408F5E2EED34B27DCC07F59ABD51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 11-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q2GFG-64G6H-YK1WQ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:21 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 10:02



Para la eficacia de esta autorización se acompañará, con la solicitud de primera ocupación, la domiciliación bancaria. Concedida dicha licencia se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a la inscripción de la autorización en el Registro Municipal de Vados, con entrega de la correspondiente placa acreditativa.

TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (P.E.M.): 187.066,11 €
(191.765,00 – 4.698,89 [Seg. y Salud])
Tipo: 2,00 %
Cuota: 3.741,32 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

2.2 Asociación del Divino Cristo de Fuentesnuevas

Asociación del Divino Cristo de Fuentesnuevas, con domicilio en esta Ciudad, Calle Real número 50 (Fuentesnuevas) solicita Licencia Urbanística de Obra para construcción de Porche abierto por tres lados y a un agua en el acceso de la Ermita del Divino Cristo, con una superficie de 7,35 m². y rampa de acceso, en edificio sito en C/. Real 2 (Fuentesnuevas), de esta Ciudad.

Se acuerda:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras a la **Asociación del Divino Cristo de Fuentesnuevas** para la construcción de porche abierto por tres lados y a un agua en el acceso de la Ermita del Divino Cristo, con emplazamiento en el número 2 de la Calle Real (Fuentesnuevas), de esta Ciudad, con una superficie de 7,35 m², y rampa de acceso, condicionada a las siguientes prescripciones:

Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.

En el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 300,00 Euros, para la gestión de los residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, quedando condicionada la eficacia de esta licencia a dicha constitución. La fianza constituida se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5039714_Q2GFG-64G6H-YK1WQ_261166D5C408F5E2EEED34B27DCC07F59ABD51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=270&ent_id=17idioma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 11-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q2GFG-64G6H-YK1WQ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:21 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 10:02



los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 1.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):

Base Imponible (P.E.M.): 3.335,70 €
(3.535,70 – 200,00 [Seg. y Salud])

Tipo: 2,00 %
Cuota: 66,71 Euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

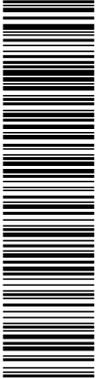
TERCERO.- Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 2023/0051 al expediente 2002/0137 que modifica, por ser éste anterior a aquel.

2.3. Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León SA (Somacyl), solicita licencia urbanística para legalización de canalizaciones ya ejecutadas de la red de calor, que discurren por los siguientes viales:

- Avda. Monte Medulio.
- Interior del SUD-11 – Parque de la Juventud (terrenos no urbanizados).
- Calle El Toralín.
- Calle José Luis Sáez.
- Avda. de la Constitución.
- Complejo deportivo “Lydia Valentín”.
- Avenida Gran Reino de León.
- Parque de la Concordia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5039714_Q2GFG-64G6H-YK1WQ_261166D5C409F5E2EEED34B27DCC07F59ABD51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 11-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q2GFG-64G6H-YK1WQ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:21 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 10:02



– Avenida La Libertad.

Tipo de construcción: canalizaciones ejecutadas de la red de calor (red de distribución).

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (Somacyl), de acuerdo con el proyecto de ejecución presentado para la ejecución de tuberías de calor en el ámbito territorial del plan de despliegue (Zonas 1 y 2 - avda. Monte Medulio, calle El Toralín, calle José Luis Sáez, avda. de la Constitución, complejo deportivo "Lydia Valentín", avenida Gran Reino de León, Parque de la Concordia y avenida de la Libertad), y en base al convenio concesional de fecha 24 de marzo de 2023.

Segundo.- Condicionar la licencia otorgada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

2) Se cumplirán las prescripciones generales contenidas en el pliego de prescripciones técnicas de la concesión demanial, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 2 de diciembre de 2022, así como las que figuran en el informe técnico emitido para la aprobación del plan de despliegue, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la misma fecha.

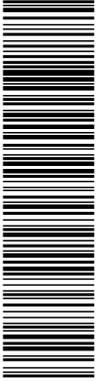
3) Terminada la obra, se incorporará al expediente certificación final de las mismas acompañado de un levantamiento topográfico georreferenciado de su ubicación, y de su emplazamiento en relación a otras redes de suministro público.

4) Se incorporará al expediente de comunicación de inicio de la actividad, junto con el certificado final de obra, acreditación de que las mismas se encuentran en condiciones de su puesta en funcionamiento, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas antes referido, al que se unirá declaración responsable de que las obras se ajustan al proyecto presentado.

5) La entidad SOMACYL se encuentra obligada a dar cumplimiento de las prescripciones contenidas en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas de la concesión, en especial:

- a. Correr con todos los gastos necesarios para la ejecución de las infraestructuras previstas en el proyecto.
- b. Suscribir las necesarias pólizas de seguros para responder objetivamente frente a terceros o frente a este Ayuntamiento de los posibles daños y perjuicios que puedan producirse como consecuencia de la ejecución de las obras y de la explotación de la red de calor. En concreto, en la póliza de responsabilidad civil deberá figurar el Ayuntamiento de Ponferrada como asegurado adicional sin perder la consideración de tercero.
- c. Responder de los fallos de la obra ejecutada en el firme, bien sea por deficiente compactación o por fallos propios de los materiales empleados o por defectos de ejecución, constituyéndose una fianza por importe de 30.000 euros, de acuerdo con el informe de condiciones generales de urbanización emitido en fecha 10 de febrero de 2017. La reposición de los daños debe hacerse de conformidad con las condiciones de urbanización establecidas, y de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas de la concesión.
- d. El titular de la licencia deberá reparar a su costa y cuantas veces sea necesario todos los daños ocasionados en las vías públicas y servicios urbanos como consecuencia de la ejecución y explotación de la red de calor.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 11-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q2GFG-64G6H-YK1WQ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:21 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5039714.Q2GFG-64G6H-YK1WQ.261166D5C408F52EAE92EED34B27DCC07F59ABD51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=17idioma=1



6) La concesión de esta licencia no exime de la presentación de declaración responsable para autorizar las acometidas, momento en el que se determinarán las condiciones de urbanización.

Tercero.- Otorgar licencia provisional a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, de acuerdo con el proyecto de ejecución presentado para la ejecución de tuberías de calor en el ámbito de suelo urbanizable delimitado, y en base al convenio concesional de fecha 24 de marzo de 2023.

Cualquier modificación que se introduzca en el planeamiento de desarrollo que afecte a la obra ejecutada supondrá que esta deberá ser removida para adaptarse al planeamiento aprobado, a costa del titular de la licencia.

El uso de la obra provisional deberá cesar y derrumbarse o desmontarse cuando el Ayuntamiento lo acuerde, sin derecho a indemnización. La autorización aceptada por el propietario se hará constar bajo las indicadas condiciones en el Registro de la Propiedad. La totalidad de los costes de retirada correrán íntegramente por cuenta del titular de la red, debiendo adaptarse a las condiciones de urbanización que establezca el Ayuntamiento de Ponferrada.

Si el trazado de la red de calor fuera incompatible con los aprovechamientos urbanísticos que el planeamiento de desarrollo otorga al propietario privado, se verá obligado a reubicar la red por viario público. En este caso, el coste del traslado de la canalización de la red correrá íntegramente por cuenta del titular de la misma.

El Ayuntamiento de Ponferrada, como titular del dominio público, se reserva el derecho de modificar o variar el emplazamiento de las redes cuando intereses o proyectos municipales así lo exijan, siendo en todo caso los costes a cargo del dueño de la red.

Cuarto.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base imponible (presupuesto): 1.328.155,45 euros.

Tipo: 2 %

Cuota: 26.563,109 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

3. EXPEDIENTES ARU.

3.1 Comunidad de propietarios TORRES QUEVEDO N°11

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de Propietarios, del edificio emplazado en el n.º 11 de la Calle Torres Quevedo, el pago anticipado de 36.975'00 € de la ayuda concedida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2022 resolviendo la III convocatoria de ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de obra de rehabilitación de edificio de viviendas.

SEGUNDO.- El presente acuerdo autorizando el pago anticipado de la ayuda concedida, servirá para todos los pagos que se vayan solicitando por parte del beneficiario La Comunidad de Propietarios Torres Quevedo 11 relativos al expediente 3C ARU 14/22 conforme a las certificaciones que vaya presentando según el ritmo de ejecución de las obras siempre y cuando cuenten con informe favorable del técnico del Órgano instructor.

TERCERO.- Proponer al Alcalde-Presidente el reconocimiento de la obligación por el importe de 36.975,00 €, correspondiente con la primera certificación.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 11-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q2GFG-64G6H-YK1WQ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:21 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 10:02



3.2 Comunidad de propietarios AVENIDA COMPOSTILLA N.º 33

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de Propietarios, del edificio emplazado en el n.º 33 de la Avenida Compostilla, el pago anticipado de 20.230,17 € de la ayuda concedida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2022 resolviendo la III convocatoria de ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de obra de rehabilitación de edificio de viviendas.

SEGUNDO.- El presente acuerdo autorizando el pago anticipado de la ayuda concedida, servirá para todos los pagos que se vayan solicitando por parte del beneficiario La Comunidad de Propietarios Av. Compostilla 33 relativos al expediente 3C ARU 05/22 conforme a las certificaciones que vaya presentando según el ritmo de ejecución de las obras siempre y cuando cuenten con informe favorable del técnico del Organismo instructor.

TERCERO.- Propone al Alcalde-Presidente el reconocimiento de la obligación por el importe de 20.230,17 €, correspondiente con la primera certificación.

3.3 SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Edificio C/Mateo Garza n.º 8.

La Comunidad de Propietarios Mateo Garza n.º 8 solicita de prórroga para el plazo de ejecución de las obras amparadas bajo la segunda convocatoria de ayudas para la actuación de rehabilitación de edificios de viviendas, dentro del área de regeneración urbana Puebla Norte.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder la prórroga a la Comunidad de Propietarios Mateo Garza 8, expediente 2C ARU 26/21, por un plazo de 4 meses.

3.4 SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Edificio C/Mateo Garza n.º 12.

La Comunidad de Propietarios Mateo Garza n.º 12 solicita de prórroga para el plazo de ejecución de las obras amparadas bajo la primera convocatoria de ayudas para la actuación de rehabilitación de edificios de viviendas, dentro del área de regeneración urbana Puebla Norte.

Se acuerda:

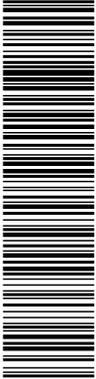
PRIMERA.- Conceder la prórroga a la Comunidad de Propietarios Mateo Garza 12, expediente 1C ARU 001/20, por un plazo de 4 meses a partir de la notificación de la resolución.

3.5 SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Edificio C/Mateo Garza n.º 29.

La Comunidad de Propietarios Mateo Garza n.º 29 solicita de prórroga para el plazo de ejecución de las obras amparadas bajo la tercera convocatoria de ayudas para la actuación de rehabilitación de edificios de viviendas, dentro del área de regeneración urbana Puebla Norte.

Se acuerda:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 11-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q2GFG-64G6H-YK1WQ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:21 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 10:02



PRIMERO.- Conceder la prórroga a la Comunidad de Propietarios Mateo Garza 29, expediente 3C ARU 22/22, por un plazo de 3 meses a partir de la notificación de la resolución.

4.CONVENIOS.

4.1 Adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Ecoembalajes España S.A, como entidad gestora del sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases en el Municipio de Ponferrada.

Se acuerda:

1.- Aprobar la adenda modificativa del convenio de colaboración suscrito el 30 de mayo de 2022, entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la mercantil Ecoembalajes España S.A., formalizando un nuevo acuerdo, en el que se mantienen las condiciones actualmente vigentes del sistema de gestión integrada de envases y residuos de envases, estableciéndose un plazo de vigencia desde el 30 de mayo de 2023, hasta el 30 de mayo de 2027, que quedará rescindido de forma automática, en el caso de que se formalice un nuevo acuerdo que de cumplimiento a la normativa actualmente en vigor.

2.- Habilitar al Alcalde-Presidente tan amplio como en derecho fuera necesario para la firma de los documentos, que fueran precisos para llevar a puro y debido efecto, el acuerdo adoptado.

4.2 Protocolo de colaboración, entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación Española contra el Cáncer, para la difusión de la campaña “España sin humo”, en las instalaciones deportivas “Complejo deportivo Lydia Valentín”, “ Estadio Municipal de futbol y atletismo Coloman Trabado”

Se acuerda:

1.- Aprobar el protocolo de colaboración, entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación Española contra el Cáncer, para la difusión de la campaña “España sin humo”, en las instalaciones deportivas “Complejo deportivo Lydia Valentín”, “ Estadio Municipal de futbol y atletismo Coloman Trabado”

2.- Habilitar al Alcalde-Presidente tan amplio como en derecho fuera necesario para la firma de los documentos, que fueran precisos para llevar a puro y debido efecto, el acuerdo adoptado

5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

5.1 Ficha mantenimiento Hardware.

Visto el expediente de referencia.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

- Contrato: Mantenimiento de infraestructuras Hardware para el Ayuntamiento de Ponferrada.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 11-10-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q2GFG-64G6H-YK1WQ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:21 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 08:39 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 10:02



Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

6. ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE ALINEACIONES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA LLANADA.

Se acuerda:

Primero.- Desistir del estudio de detalle para reajuste de alineaciones en el polígono La Llanada, aprobado inicialmente sesión de la Junta de Gobierno local de 11 de mayo 2023, procediendo al cierre del expediente sin más trámites.

Segundo.- Aprobar inicialmente el nuevo estudio de detalle para reajuste de alineaciones en el polígono La Llanada de Santo Tomás de las Ollas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales el 5 de octubre de de 2023.

Tercero.- Ordenar la apertura de un trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y el artículo 155 del RUCyL. Para ello se ordena la publicación de anuncios en la página web municipal, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el BOCyL, con las determinaciones del artículo 142 de la LUCyL el artículo 432 del RUCyL.

Cuarto.- Solicitar los informes sectoriales preceptivos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 153 del RUCyL y la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, aprobada por Orden FYM/238/2016.

Quinto.- Ordenar el impulso del procedimiento en todos sus trámites para proceder, en su caso, a la aprobación definitiva del estudio de detalle para reajuste de alineaciones en el polígono industrial La Llanada.

7. ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5030714.Q2GFG-64G6H-YK1WQ.261166D5C408F5E2EED34B27DCC07F59ABD51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1